¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE JULIO DE 1843. No. 5,932

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Martes 4 de Julio de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras,	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 3	183,085 6¾	21 7¾	1,315,963 3	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,473 7¼
Trasladados de Receptoría	37,939 2½	....	41,000 6					
Letras vencidas y cobradas	266,790 6							
	487,815 7¼	24 7¾	1,356,964 1	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,473 7¼
SALIDA								
Letras descontadas.. { Liquido		....	266.790 6					
Letras descontadas.. { Descuento		....	14,293 5					
Al Gefe de Policía, por manutencion de las cabalgaduras del Departamento en Junio último	7,012							
A D. Eulogio Torrecillas, por pasto para el Cuartel de Vigilantes	6,187 4							
A D. Francisco Hue, por alquiler de un coche	100							
Existencia	474,516 3¼	24 7¾	1,075,879 6	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,474 1¼
	487,815 7¼	24 7¾	1,356,964 1	1,986	10,003 1	24,500	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Martes 4 de Julio de 1843.

DEBE.	Moneda corriente	Metalico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia de ayer.. { De comisos y multas		642 4½		
Exist'cia de ayer.. { Del Estado		......		24,210 2
Entrada	2,835 6	......	41,000 6	
Salida	27.425 6			
Puesto	1,146 7			
Contribucion	7,030 7½			
	37,939 2½	642 4½	41,000 6	24,210 2

HABER	Moneda corriente,	Metálico	Letras	Fondos par devol'cion e
A la Tesorería General	37,939 2½	....	41,000 6	....
Devoluciones				18,394 3
Existencia		642 4½	....	5,815 7
	27,939 2½	642 4½	41,000 6	23,210 2

Buenos Ayres, Julio 4 de 1843.

V. B.—BERNAL. BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN.

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores en el mes de Rosas del Departamento Topógrafico, la encuentra la Contaduría debidamente comprobada con los documentos de su referencia en la cantidad de 67 pesos; por manera que, sumando el cargo que resulta contra el habilitado D. Nemecio Lopez 353 ps. 4 reales, han resultado sobrantes 286 pesos 4 reales que harán la 1.ª partida de la siguiente cuenta, y al efecto quedan sentados en el asiendo respectivo: por todo lo que, puede V. E., siendo servido, prestarle á esta su aprobacion superior—Diciembre 5 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., siendo servido, prestar su aprobacion superior á esta cuenta de gastos en el mes de Rosas de este año, del Ministerio de Gobierno, por encontrarse competentemente justificada con los documentos de su referencia la inversion de 73 pesos, que con la existencia de 169 ps. 4 rls. pasada al mes de Noviembre, se iguala el cargo de 242 ps. 4 reales: en su virtud la Contaduría no tiene reparo en que V. E., si fuere servido, le dé su aprobacion—Diciembre 6 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo del agrado de V. E., puede dar su aprobacion superior á esta cuenta de rancho de la Compañía de Artilleria de Plaza correspondiente al mes de Rosas pp., en razon de hallarse debidamente comprobada la suma de 493 ps. 7 rls. que dá distribnida, la que es conforme á la recibida por el Comandante D. Fernando Abramo, del Comisario pagador D. Angel Sanchez—Diciembre 7 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Siendo conforme la distribucion de sueldos del mes de Rosas último, hecha á los Empleados del Ministerio d Hacienda, con la suma de 1.933 pesos 1 rl. entregados por la Tesoreria General al habilitado D. José Maria Sagasta, la Contaduria considera que V. E. puede dignarse aprobar esta cuenta siendo de su superior agrado—Dicembre 8 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho de los Voluntarios de la Pólvora de Flores correspondiente al mes de Rosas de este año, se halla debidamente comprobada con los documentos de su referencia, en la cantidad de 130 ps., suma igual á la del cargo formado al Comandante D. José Cardoso Pintos, por lo recibido del Comisario pagador D. Angel Sanchez: en mérito de todo, su exámen ningun reparo ofrece, y V. E. si fuese servido puede prestarle su aprobacion superior—Diciembre 9 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S, E=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E. si fuese servido, puede darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago ejecutado á lo empleados en la Biblioteca pública por los haberes devengados en el mes de Rosas del corriente año, ya por encontrarla la Contaduría suficientemente comprobada con los documentos de su referencia, y va tambien porque la suma de 383 ps. 2 rs. que se da distribuida es conforme con la del cargo formado al habilitado D. José María G. Esquibel, y le queda chancelado. Diciembre 9 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores de la Biblioteca Pública en el mes de Rosas del corriente año, la encuentra la Contaduría debidamente comprobada con los documentos de su referencia en la cantidad de 50 pesos suma igual á la del cargo formado al encargado de aquellos por lo que habia recibido de la Tesoreria General: en mérito de todo, puede V. E., si fuere servido, darle su aprobacion superior—Diciembre 9 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede S. E., siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Empleados en la administracion del Papel Sellado, por los haberes vencidos en el mes de Rosas del corriente año, por hallarla la Contaduría debidamente comprobada, y ser conforme la suma de 1,033 pesos 2 reales que se dá pagada con la del cargo formado al habilitado, por lo que al efecto habia recibido de la Tesoreria General. Diciembre 9 de 1842—*Vitorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Julio 7 de 1843.

¡Viva la Federacion!

[*Continuacion*]

En esa guerra que promovió y sostuvo Santa Cruz con la cooperacion del Degollador Rivera y demas salvages unitarios intrigaron tambien estos traidores ante los Gobiernos Europeos para precipitarlos á procedimientos tan perniciosos al Continente Americano como destructores de las inmensas ventajas que solo una política imparcial y justa puede asegurar á la Europa en Sud América—

Aquí resalta tambien la identidad de causa, de medios y de objeto entre los dos cabecillas traidores á la América—

Vemos al pardejon Rivera y demas salvages unitarios en Montevideo invocar la intervencion extrangera para ahogar en sangre y desastres el voto de dos Estados Americanos, destruir su independencia, y envilecer su dignidad—

Los vemos prolongar la guerra por el armamento de tres mil Franceses en Montevideo, que, habiendo perdido su nacionalidad y desobedecido las intimaciones de las autoridades Francesas, insultan á estas, al Soberano de la Francia, y á la civilizacion del mundo, llevándo la bandera Francesa y su cucarda en la lid contra dos Estados Americanos, amigos de la Francia, leales, generosos y hospitalarios—

Los vemos protegidos por el Comodoro Británico Purvis con las fuerzas navales de S. M., que en profunda paz y perfecta amistad ha cometido las mas crueles hostilidades de la guerra contra las dos Repúblicas del Plata, con atroz injuria á la fé pública, á la civilizacion y á la humanidad—

Los vemos destinar las tierras de propiedad pública del Estado Oriental al premio futuro de esos extrangeros enfurecidos en el cruel derramamiento de sangre Americana, entregar las rentas presentes y del porvenir á la rapacidad del Ingles Pirata Lafone, y poner en sus manos hasta el Fuerte de Montevideo por 80,000 pesos—

Los vemos despedazar aquel pais para entregar sus fragmentos á un Pro-Consul Ingles, á un Comodoro Británico y al traficante en sangre de Américanos, al usurero bárbaro Ingles Lafone—

Los vemos, en fin, convertir á Montevideo en colonia extrangera, y hacer servir á los Franceses de instrumentos de una iniquidad que el Gobierno de S. M. Luis Felipe debe altamente reprobar no solo por un sentimiento de honor y justicia, sino por su mas positiva conveniencia en estos paises, por el porvenir de los intereses Franceses en América—

Asi han abusado de la mediacion de los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia—

No de otro modo procedió Santa-Cruz cuando, aturdido al considerar que ni los cadalsos ni los asesinatos habían podido sofocar la opinion Americana, apeló á maquinaciones en el exterior para suscitar complicaciones funestas—

Habiendo molestado Santa-Cruz en esa época los altos respetos de S. M. B. para que mediara en la guerra, el Gobierno de S. M. ofreció á los de Chile y de la Confederacion Argentina sus estimables buenos oficios—

Al Memorandum del Ministro Británico el Gobierno Argentino contestó=

"*Contestacion del Gobierno Encargado de las Relaciones "Exteriores de la Confederacion Argentina al Memo- "randum presentado por el Sr. Ministro de S. M. Bri- "tánica*—

"He tenido la honra de elevar al Gobierno Encargado de las Relacio- "nes Exteriores de la República Argentina, el Memorandum del "Sr. Ministro de S. M. B. relativo á la autorizacion que ha recibido "de su Corte para en union con el Sr. Encargado de Negocios de "S. M. en el Perú, dar cualquier paso que fuese del agrado del "Gobierno Argentino, y del Gefe de la denominada Confederacion "Peru-Boliviana, con el fin de obtener una reconciliacion en térmi- "nos honorables y satisfactorios para ambos Estados—

"El Gobierno Argentino ha considerado este acto como la mas relevan- "te prueba de los filantrópicos principios de la augusta soberana "de la Gran Bretaña, y no ha trepidado en aceptar su alta y pode- "rosa mediacion para aproximar el término de una contienda que "no ha provocado, siempre que los medios de avenimiento concilien el "honor y la seguridad de la Confederacion Argentina—Pero S. E. "no ha podido leer sin gran sorpresa que S. M. tenga por *impoliti- "ca é injusta* la guerra que ha declarado esta República al autor de "la Confederacion Perú-Boliviana—

"El Gobierno deseára poder explicar tan inesperada opinion con la ca- "rencia de informes suficientes sobre los motivos sobradamente "justos con que ha demostrado ante el universo la necesidad inevi- "table de la guerra—Las mismas observaciones del Sr. Ministro

“dan lugar á esta deduccion y atenúan el pesar de no haber sido
“bien comprendido el orígen y objeto de esta contienda—Lo ate-
“núan por la facilidad de desvanecer la equivocacion en que se
“funda la exposicion del Sr. Ministro—

“Que un Estado no tiene derecho para entrometerse en los arreglos in-
“ternos del Perú y Bolivia separados é independientes: que estas dos
“naciones tienen derecho á formarse en una Confederacion de Esta-
“dos si lo creen conveniente; es una doctrina que el Gobierno Ar-
“gentino jamas ha negado; y aunque no sea facil consentir en
“igual derecho á unirse bajo un solo Gobierno, ó á constituirse en
“una sola República con perjuicio de la seguridad de los Estados
“limítrofes, niega absolutamente, apoyado en la evidencia de los
“hechos, que el Perú y Bolivia hayan ni aun intervenido en su ac-
“tual organizacion á menos que pudiese admitirse como la excep-
“cion del principio el aborrecible derecho de la fuerza, única re-
“guladora de sus actuales instituciones poíticas—

“La Confederacion Argentina, fiel y no contradictoria á los principios
“fundamentales de su existencia política, declaró solemnemente
“en su decreto de 19 de Mayo de 1837, entre las razones de la
“guerra contra el General Santa-Cruz la *intervencion armada* con
“que habia cambiado el òrden político del Perú, por ser un abuso
“contra la libertad è Independencia de los Estados Americanos, y
“una infraccion clásica del derecho de gentes—El Gobierno Argen-
“tino no podía ponerse en contradiccion con su propia declaracion,
“pretendiendo intervenir en la nueva forma orgánica del Perú y
“Bolivia; de consiguiente carece de fuerza el gratuito supuesto del
“Sr. Ministro—

“Regiase el Perú por una constitucion sancionada por sus legítimos Re-
“presentantes, jurada por todos sus pueblos, y observada como su
“ley fundamental—

“Los medios y tiempo de su reforma, y los órganos legales de la volun-
“tad popular de los Peruanos, consignados se hallaban en aquel
“Código—Cualquiera alteracion en él practicada con prescindencia
“de los Colegios electorales, importaba la violacion de sus dere-
“chos, y una escandalosa agresion contra la Soberanía Nacional—
“Tal agresion ha egecutado el General Santa-Cruz al abrigo de un
“Ejèrcito victorioso—La constitucion Peruana quedó sepultada
“bajo los cadalsos levantados para sus mas ilustres defensores, y
“el Perú dividido en dos Estados por la voluntad del vencedor—Si
“á tal proceder no fuere permitido llamárselo positiva conquista,
“no alcanza el Gobierno Argentino como salve de la clasificacion
“de una intervencion extrangera; pero á esta intervencion que pa-
“rece que S. M. no desaprueba, ó que no se ha investigado sufi-
“cientemente, el Gobierno Argentino la ha reprobado altamente en
“conformidad à las doctrinas deducidas por el Sr. Ministro—

“Si esta sola intervencion hubiese puesto en armas à la República Ar-
“gentina, para no reconocer con caràcter legal la Confederacion
“Perú-Boliviana, podría S. E. lisongearse de haber nivelado su
“conducta política con la de las Naciones mas altas—La Inglater-
“ra misma le ofrecería ejemplos que no han podido olvidarse du-
“rante la guerra contra el primer Capitan de la éra moderna; y
“cuando se trata de principios fundados sobre la justicia universal,
“no puede ser vituperable en América lo que los gabinetes Euro-
“peos admiten como texto de su diplomacía—

“El ilustrado Ministerio Británico está exento de la nota de ha-
“ber reconocido la Confederacion del Rin con el carácter de
“estabilidad que pretendió imprimirle la fuerza del conquis-
“tador; y aunque à nombre de los Pueblos rodaban las co-
“ronas arrancadas de sienes augustas por la espada de Bona-
“parte y aunque las nuevas dinastías se rodeaban del prestigio de
“la legalidad, que la sabiduría y el poder les revistiera para mere-
“cer la aquiescencia de los Monarcas, la Inglaterra proscribía de-
“nodadamente en sus consejos las leyes de la fuerza, y armaba su
“ejèrcito y sus flotas para combatirlas y para restituir el principio
“de legitimidad—

“A la legitimidad Monárquica ha sostituido en la América antes Espa-
“ñola la Soberanía popular—El General Santa Cruz ha sofocado
“su accion en el Perú subrogando su autoridad y sus cabalas al
“uso libre de los derechos del Pueblo Peruano, única fuente del
“poder legal en el sistema representativo adoptado universalmente
“por las Repúblicas Americanas—La acumulacion del influjo ma-
“terial y moral de tres Estados en un solo Caudillo, por conse-
“cuencia de tales avances, envolvía un peligro evidente contra la
“seguridad de las Repúblicas limítrofes á que el Gobierno Argen-
“tino no podía ser indiferente, y debió computarlo en el número de
“las causas justificadas de oposicion á la existencia de la Confede-
“racion Perú-Boliviana—¿El no reconocimiento de semejante ór-
“den político llámase *intervencion*, y hace de la guerra de la Re-
“pública Argentina una guerra *impolítica* é *injusta*; y no lo es la
“del General Santa Cruz en el Perú!—En vano se afanaría el Go-
“bierno Argentino en darse razon del concepto desventajoso de
“S. M. acerca de su declaracion á presencia de la honrosa cali-
“ficacion otorgada á las obras del titulado Protector—

“Admitido gratuitamente que la República Argentina hubiese preten-
“dido intervenir para restaurar en el Perú el principio de la sobe-
“ranía popular, el Gabinete Británico no podría descubrir en esta
“política las circunstancias odiosas de la intervencion armada del
“extrangero para la extirpacion de las Cortes de España el año 23,
“y los actos emanados de aquella corporacion—El Gobierno de
“Francia alegó entonces los vicios orgánicos del cuerpo represen-
“tativo, la opresion del Monarca, y la incompetencia de la autori-
“dad que le forzaban al reconocimiento de una constitucion sancio-
“nada tumultuariamente—Partidarios de la intervencion consig-
“naron luego la justificacion de aquella campaña, invocando la ile-
“galidad, y los abusos de que adolecieron las Cortes; y sin embar-
“go, la historia declaró tambien que la Inglaterra vió penetrar tran-
“quila las huestes Francesas, invertirse el órden constitucional de
“la Península y restablecerse la legitimidad y sus consecuencias,
“sin que el Gabinete hubiese dejado conocer un signo de reproba-
“cion de la intervencion Francesa, porque ella era una emanacion
“perfecta de los principios del derecho internacional, y del sistema
“político adoptado por el Congreso de Viena—

“La República Argentina ha invocado à su turno en la cuestion con el
“General Santa Cruz, la incompetencia del poder militar para legis-
“lar en una República Independiente, la incompetencia de las asam-
“bleas reguladoras del nuevo órden político del Perú, la nulidad
“conspicua del pacto de Tacna; y sobre todo, la violencia ejercida
“contra la soberanía de aquel Estado—Y si fiel el Gobierno Ar-
“gentino á los principios acogidos por toda la Amèrica, se hubiese
“decidido á intervenir armado para impedir las consecuencias de un
“escandalo pernicioso à la seguridad y sosiego de la República, y
“destructor del principio de legitimidad Americana, S. E. se com-
“placeria en hallar las pruebas de la diferencia entre esta interven-
“cion y la Francesa, para mitigar el sentimiento que le ha causado
“el concepto desfavorable de S. M. B. sobre la actual guerra—

“La Confederacion Perú-Boliviana no existe de hecho, ni de derecho—
“No existe de hecho, porque el Congreso de Bolivia ha rehusado re-
“conocer el Pacto de Tacna—Esta resistencia sostenida valerosa-
“mente delante de un Gefe victorioso, y en medio del conflicto de
“una guerra exterior destruye radicalmente hasta las apariencias
“de legalidad en aquel Pacto—El Congreso de Bolivia, única Re-
“presentacion Nacional, salvada de las agitaciones políticas de
“aquella República y de la del Perù, sería la ùnica que pudiese im-
“primir el sello de la estabilidad á una liga que comprometiese su
“concurrencia á la nueva organizacion política, á que ha preten-
“dido arrastrarle el General Santa Cruz—Pero su negativa dejando
“incompleto el acto que perfeccionaría una Confederacion, equivale
“bajo todas las reglas de crìtica, à la mas elocuente reprobacion
“del Pacto—Y como el avenimiento de esta Nacion envuelve la
“condicion precisa para la existencia de la Confederacion, no puede
“reputarse hasta el dia, sino como el protocolo de una cuestion su-
“geta á la discusion de las partes interesadas—No existe de dere-
“cho la Confederacion, porque no han concurrido á sancionarla los
“legítimos mandatarios de los Pueblos Peruanos—Las asambleas
“de Huaura y de Sicuani, representan únicamente la reunion de los
“Ministros del poder dictatorial erigido en el árbitro del Perú;
“sin mision directa de los pueblos, ó por leyes orgánicas de los
“cuerpos representativos del Perú, adolecen todos sus actos, del vi-
“cio de su orígen—Y al Gobierno Argentino, rehusando reconocer
“su legalidad, no le ha ocurrido que esta denegacion envuelva el
“menor agravio á la libertad del Perú y Bolivia de formar alianzas
“convenientes á sus recíprocos intereses—Mientras tanto la liga
“que se supone existe entre ambas Repúblicas, lejos de ser dicta-
“da por la conveniencia de la union de un Estado interior con una
“Potencia marítima, como se persuade el Sr. Ministro, solo signi-
“fica el sometimiento forzado de tres Repúblicas á un Gefe victo-
“rioso—El orígen de la emancipacion de las cuatro Provincias del
“Alto Perú, que constituyen en la actualidad la República Bolivia-
“na dá lugar tambien à otras observaciones dignas á juicio del Go-
“bierno Argentino de ser consideradas por el Sr. Ministro, como
“conducentes al examen de la naturaleza de la guerra—El territo-
“rio de Bolivia integraba la República Argentina hasta el año de
“1825, como la Banda Oriental del Rio de la Plata hasta la Paz
con el Brasil—Quince años fué disputado el Alto Perú al Gobierno
“Español durante la guerra de la Independencia por los ejércitos
“Argentinos, y á penas existirá un campo en aquel Estado, que no
“haya sido copiosamente regado con sangre Argentina—La victo-
“ria de Ayacucho resolvió la cuestion de su completa evacuacion
“de tropas españolas, y una resolucion espontanea del Congreso
“Nacional de esta República le dejó en libertad de constituirse
“por sí en una Nacion Independiente—

“La política de esta medida no restringia ciertamente los derechos del
“nuevo Estado ni el ejercicio perfecto de su soberanía; pero pug-
“naría con el buen sentido suponer que la República Argentina
“renunciaba libre y generosamente á una parte opulenta de su
“territorio, para engrosar el poder de otra nacion; para formar de
“ella el patrimonio de un militar afortunado; y menos para que su-
“cesivamente ensanchase sus límites con detrimento del mismo
“Estado, que le concedía su nueva existencia—El derecho de
“contraer alianzas y estipular tratados con Potencias extrañas, que
“dejasen á salvo su nacionalidad, comprendido quedó desde luego
“entre los atributos inalienables de toda Nacion Soberana é inde-
“pendiente: y la República Argentina no incidiría en la preten-
“sion absurda de cuestionarlo; pero muy lejos el pacto de Tacna
“de participar de la condicion inherente al *casus fæderis* destruye
“fundamentalmente la independencia de Bolivia, y refunde en un
“solo poder el de tres Repúblicas bajo la direccion Suprema del
“General Santa-Cruz—

“A tal fusion se ha negado hasta ahora la Repùblica de Bolivia; y el Go-
“bierno Argentino espera que S. M. B. no dejará de conocer que
“ella choca directamente con los intereses de la República Argen-
“tina, y con el principio elemental de la emancipacion Boliviana,
“como atentaría conspicuamente á las leyes de la justicia, y las
“conveniencias de este pais, la agregacion de la República Oriental
“á la Potencia limítrofe, ó la extension gratuita de sus límites ter-
“ritoriales sobre la frontera Argentina cualquiera que fuese el
“pretexto invocado para justificar este paso—

“Sin embargo, la série de las reflexiones deducidas en esta memoria con-
“duce à demostrar que el ánimo de intervenir en las cuestiones de
“Estados Soberanos é Independientes no ha impelido al Gobierno
“Argentino á la declaracion de guerra contra el General Santa
“Cruz: que S. E. abunda en motivos justificativos para tal interven-
“cion, aun cuando no existiesen otros que lo condujeran á la funesta
“necesidad de las armas, y que la guerra en que se halla empe-
“ñado, es eminentemente justa y política—

“La causa primordial de la guerra, Señor Ministro, consignada en el ci-
“tado Decreto de Mayo, es la conducta anárquica del General
“Santa Cruz contra la República Argentina, consintiendo y au-
“xiliando expediciones revolucionarias que la han invadido: es la
“violacion del territorio Argentino: es el silencio desdeñoso à las
“reclamaciones de despojos violentos por fuerzas de su dependencia:
“es la falta de fè en sus compromisos y protestas que invalidan los
“medios de una reparacion pacífica: es, en fin, la inseguridad de
“las fronteras Argentinas por los manejos secretos y sediciones con-
“tinuas con que por el periodo de algunos años ha mantenido en
“agitaciones á toda la República—El Manifiesto del Gobierno ha
“citado los hechos, épocas y personas—Un exámen imparcial de los
“fundamentos detallados en él, bastará para convenir en la circuns-
“peccion y en la justicia con que la República Argentina se ha ce-
“ñido á los principios admitidos por todas las Naciones para justi-
“ficar la guerra—

“Si el General Santa Cruz ha podido colorir su causa hasta merecer un
“voto favorable del Gabinete Británico, el Gobierno Argentino se
“promete que la ilusion sostenida por la distancia del teatro de los
“acontecimientos será tan pasagera como la subordinacion del Perú
“y Bolivia á la insensata pretension de su actual caudillo—Se pro-
“mete tambien S. E., Señor Ministro, que no habiendo alcanzado
“el Geneneral Santa Cruz á contrastar la evidencia de las ofensas
“hechas à la República Argentina, S. M. B. reconsiderando dete-
“nidamente esta cuestion, se dignará hacerle la justicia de no ha-
“berse aconsejado en esta contienda de otro sentimiento que el de
“asegurar su reposo y su tranquilidad, la que de cierto no puede
“ser estable mientras el General Santa-Cruz conserve la capacidad
“de emplear contra el órden político de la República Argentina los
“obscuros y reprobados medios con que consiguió trastornar la or-
“ganizacion del Perú, y con que obligó al Estado de Chile á lan-
“zarse el primero en esta guerra para afianzar su propia existen-
“cia—

“No se ha ocultado al Gobierno Argentino alguno de los males á que
“se ha expuesto la Repùblica en la presente lid, y deplora el no
“haber estado en su mano evitar las consecuencias que ella pro-
“duce contra la prosperidad interna, á menos de haber consentido
“en su degradacion, y en que la paz fundada en una tolerancia in-
“discreta fuese no menos ominosa para la Repùblica que la guerra
“misma—Y aunque el Gobierno Argentino dista mucho de supo-
“ner que los pueblos dominados por el General Santa-Cruz desco-
“nociendo su propia dignidad se uniesen jamas, como lo crée el
“Sr. Ministro, en un sentimiento comun contra la Repùblica que
“proclama y promueve su independencia y sus derechos, se honra
“en reconocer tambien la preferencia de las ventajas de la paz, y de
“una relacion amistosa con los Estados del Perú y Bolivia, si ella
“alcanzase á evitar la renovacion de las calamidades que la guerra
“ha tenido por objeto impedir—

“Sobre este principio y sobre la confianza que inspira la noble imparciali-
“dad del Gobierno de S. M. B., y la benevolencia con que ofrece su
“respetable mediacion, estoy encargado por S. E. de la honrosa mi-
“sion de proponer al Sr. Ministro por base de un acomodamiento
“con el General Santa-Cruz, las proposiciones siguientes—

“1.º—La Confederacion Argentina reconoce el derecho de los Pueblos
“Peruanos para conservar su primitiva organizacion política, ó para
“sancionar en uso de su soberanía su actual division de Estados—

“2.º—El Gefe Supremo que cada uno de los dichos Estados en uso de
“sus derechos soberanos colectiva ó separadamente nombrasen ò ad-
“mitiesen para presidirlos será reconocido por la Conferacion Ar-
“gentina sin excluir al General Santa-Cruz—

“3.º—La Repùblica de Bolivia conservará su nacionalidad è indepen-
“dencia sin ser comprendida en la Confederacion establecida por el
“acta de Tacna—

“4.º—La Provincia de Tarija será devuelta á la Confederacion Ar-
“gentina—

“5.º—Se fijará un plazo moderado para la celebracion de un tratado de
“límites, amistad y comercio, sobre principios de mutua y franca
“liberalidad, entre la República de Bolivia y la Confederacion Ar-
“gentina—

“6.º—Se estipularán entre tanto garantías positivas y reales para la in-
“munidad y seguridad de uno y otro Estado conforme á los princi-
“pios del derecho internacional—

“Un acomodamiento fundado sobre el espíritu de los artículos antece-
“dentes, pondría de parte de la República Argentina un término á
“la guerra contra el General Santa-Cruz, siempre que el Gobierno
“de Chile, estableciendo basas para una transacion de paz, hallase
“las propuestas del Sr. Ministro conciliables con su política y sus
“intereses—La alianza de hecho entre la República Argentina
“y aquella Nacion, cuya lealtad ha resaltado en sus relaciones con
“este pais, durante la guerra en que está empeñado, exige del Go-
“bierno Argentino el acuerdo explícito y previo con el Gabinete
“Chileno—A este fin serán remitidas á aquel Estado por un correo
“extraordinario, con el plausible anuncio de la disposicion del Sr.
“Ministro Británico á servir de conducto intermediario de las propo-
“siciones de la República de Chile—

“El mismo motivo impide la aceptacion del armisticio por un año, que
“el Sr. Ministro recomienda al Gobierno Argentino—Pero estoy
“autorizado por S. E. para declarar al Sr. Ministro que sin haberse
“adelantado la negociacion hasta el punto de una probable termina-
“cion en el sentido de los artículos contenidos en esta memoria, no
“le es posible al Gobierno Argentino admitir un armisticio porque
“dejaria en pié todas las consecuencias de la guerra sin ninguna
“de las ventajas de una suspension de armas que mejoraría notable-
“mente la posicion hostil del General Santa-Cruz—”

Las insidias y maquinaciones de Santa-Cruz para inducir al Gobierno de S. M. á un juicio equivocado desaparecieron ante la razon y la verdad—

Con evidencia se advierten los mismos principios en el Gobierno Argentino en la guerra que sostiene contra el Degollador Rivera y demas salvages Unitarios en Montevideo—Y se corresponden las maquinaciones de estos con las de Santa-Cruz cerca de los Gobiernos de Europa para extraviar su juicio por falsas invectivas y calumnias—

El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas negó entonces que Bolivia y el Perú hubiesen ni aun intervenido en la organizacion política levantada por el tirano Santa-Cruz—

En la época presente ha demostrado á los Gobiernos de la Gran Bretaña y de la Francia, en la importante contestacion á los Exmos. Señores Ministros Mediadores, que la República del Uruguay no ha intervenido por los medios establecidos en su Constitucion política en la formacion de la Autoridad intrusa que la oprime—

Con bayonetas extrangeras erigió el Pardejon Rivera en 1838 el poder usurpado que sostiene hoy por los mismos medios—Los pueblos no le confirieron la mision de gobernarlos—No se abrió la Constitucion de su Patria para que prestase el juramento de una Autoridad cimentada en sus bases fundamentales—Las Cámaras Representativas no sellaron ese solemne voto de fidelidad—

Rebelado contra las Leyes y autoridad legítima, se concitó las severas penas prescriptas contra los rebeldes—Despedazó el Código de la Ley; al tiempo mismo que, infidente y traidor, entregaba la Independencia del país al pesado é ignominioso yugo de la intervencion extrangera—

Derribó al Presidente legal; disolvió las Cámaras; y legislando arbitrariamente sobre los destinos de su desgraciada Patria, la agovió con el doble infortunio de la ingerencia extrangera y de las violencias de un tirano inmoral y cruel—

No se oponga que esa autoridad ilegal y opresora se sostiene aun hoy en el Estado Oriental; porque esto, lejos de ser una apología, importa la confirmacion de su carácter execrable—Se sostiene por el Comodoro Purvis abusando de las fuerzas navales de S. M. B., por tres mil Franceses, mancillando la gloriosa bandera de la Francia—Se sostiene con el DINERO O DE OTROS MODOS, segun lo ha declarado el *Nacional*, de los Ingleses en Montevideo—Se sostiene entregando á la codicia infame de esos extrangeros todas las propiedades y rentas públicas presentes y futuras—

La Constitucion Oriental ha desaparecido bajo el combinado poder de la cruel intervencion extrangera y de la tiranía doméstica—

Aun cuando no existiesen las incesantes agresiones del Degollador Rivera contra la Confederacion Argentina, llevadas hasta el inhumano extremo de recurrir á bárbaros asesinatos, aunque no hubiese acaudillado desde 1830 á los rebeldes salvages Unitarios, y lanzado los fuegos de una desoladora guerra sobre el territorio Argentino, en el hecho solo de haber subvertido en la República vecina el principio fundamental Americano de la Soberanía popular, pudiera haber fundado el Gobierno Argentino un título justo para la guerra—

Así lo demostró en la contienda contra Santa-Cruz al Gobierno de S. M. Británica en el importante documento diplomático con que disipó el juicio inexacto á que le habían inducido informes siniestros y falaces—

Así procedieron la Gran Bretaña y la Prusia en 1787 respecto de la Holanda—El partido republicano había obtenido considerables ventajas—El principio monárquico se veía amenazado; y para sostener la legitimidad de los tronos el Gobierno de S. M. B. y el de S. M. el Rey de Prusia invadieron la Holanda, y decidieron por las armas de su organizacion politica—Veinte mil Prusianos dictaron á los Holandeses el Estatuderato hereditario en la Casa de Orange—

Cuando los revolucionarios Franceses transformaron las instituciones políticas de la Francia, la primera coalicion Europea se propuso restablecerlas, y sus Ejércitos penetraron hasta las llanuras de la Champagne para ceder al denuedo de la Francia republicana en los campos de Valmy—

El Gobierno de S. M. B. impulsó con vigor esa coalicion; é intervino posteriormente con todo su poder en oposicion á la Confederacion del Rin que la fortuna de Bonaparte había levantado sobre las ruinas de la legitimidad Europea—

El Congreso de Verona declaró en la circular de Laybach, su decision á sostener esa causa contra los revolucionarios Españoles de 1820; y la Francia en 1823 de conformidad á esa declaracion y á los principios adoptados por el Congreso de Viena, sostuvo con la inter-

vencion armada del Duque de Angulema la autoridad de Fernando 7.° contra las Cortes Españolas—

En 10 de Enero de 1832 el Cardenal Bemetti, Secretario de Estado de la Corte de Roma, anunció á los Representántes del Austria, Francia, Rusia y Prusia las revueltas que á principios de ese año estallaron en Bolonia, Forli, Ravena y Ferrara en los Estados Romanos. Los Representantes de las cuatro Cortes redactaron una vigorosa reprobacion contra los revoltosos que pretendian subvertir el órden político establecido, cometiendo una série de actos de rebelion y otros atentados crueles—Declararon en nombre de sus Soberanos que mirarían estos con satisfaccion que la Corte de Roma hiciese uso de sus incontrovertibles derechos de Soberanía, y por la fuerza castigase á los rebeldes, exigiendo de estos una *sumision inmediata y sin condicion*—Y el Sr. Saint-Aulaire, Embajador de Francia, manifestó solemnemente: "Que en caso de una resis-"tencia culpable por parte de los rebeldes, y que osaran "estos continuar una guerra civil tan insensata en su "objeto, como fatal en sus resultados, declaraba que "esos hombres serían considerados como los mas peli-"grosos enemigos de la paz general por el Gobierno de "S. M. Luis Felipe Rey de los Franceses, quien, siem-"pre leal á su política tantas veces proclamada sobre la "independencia é integridad de los Estados Romanos, "emplearía, segun necesario fuere, todos los medios á "su alcance para asegurarlas."

Se advierte, pues, por los principios constantemente practicados por S. M. B., por S. M. el Rey de los Franceses, y por otros Soberanos de las naciones poderosas de Europa que, aun cuando el Gobierno Argentino careciera de otras razones mas positivas y urgentes para concluir por las armas la guerra contra el degollador rebelde Rivera, *para exigir la sumision inmediata y sin condicion* de los rebeldes salvages unitarios, como lo sostuvieron los Representantes de las cuatro Cortes respecto á los rebeldes en los Estados Romanos, podría fundar su derecho de armas en el ejemplo de los Gobiernos de Inglaterra, de Francia, del Austria, de la Rusia y Prusia—Y con tanta mayor razon cuanto que al amago de la primera coalicion Europea quinientos mil Franceses se presentaron sobre las fronteras de su Patria á defenderla de la invasion extrangera: la nacion en masa la repelió; y su voto se pronunció por la revolucion—

No existe ese pronunciamiento nacional en favor del revoltoso usurpador Rivera—Por el contrario el Gobierno Argentino ha entrelazado su bandera y unido sus fuerzas á las del Presidente legal seguido del mayor número de la poblacion Oriental—

Los revolucionarios Franceses eran dueños de su territorio; y los rebeldes salvages unitarios en Montevideo apenas pueden prolongar sus crímenes por la intervencion del Comodoro Purvis y los extrangeros, que con ellos han tomado partido—

Para justificar la intervencion armada en 1823, bajo la direccion del Duque de Angulema, contra las Cortes Españolas, el Gobierno Frances estimó bastantes los cargos de vicios orgánicos en el cuerpo Representativo, de su incompetencia para obligar al Monarca á la aceptacion de una Constitucion, y del orígen tumultuario de que esta procedía—

El Gobierno Argentino ha demostrado, y es notorio, que el rebelde Rivera despedazó el Código Oriental; derribó las Cámaras Representativas; é impuso á la nacion por la concurrencia de los salvages unitarios emigrados, y demas extrangeros, una autoridad tiránica, que hoy sostiene con los mismos elementos, en oposicion á los principios fundamentales del sistema Americano, á las reglas universales del derecho público, y al voto nacional de los Orientales—

La sola incompetencia y nulidad insanable de ese poder, reagravada por la traicion á la Independencia de un Estado Americano, y por inminentes peligros para el órden legal y existencia independiente de la Confederacion Argentina, autorizando títulos mas evidentes y positivos que los presentados por los Gobiernos Europeos en los casos enunciados, legitimaría por sí sola ante el Mundo la guerra contra el Degollador Rivera—La Europa no podría disputar al Gobierno Argentino en ocasion tan clara, solemne y necesaria la aplicacion de un principio que sus Gobiernos no han trepidado practicar en circunstancias menos conspicuas y prementes—

Las mismas razones que, desligadas de otros motivos supremos, habrían sido suficientes á justificar en 1837 la guerra contra el tirano Santa-Cruz, autorizarían hoy con sobrados títulos la que la Confederacion sostiene contra el cabecilla Degollador Rivera, si precisára el Gobierno Argentino sostener su justicia ante los Gabinetes Extrangeros en el propio ejemplo de la Europa Moderna—

[*Continuará.*]

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO

DE LA

POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 2.

D. Nicolas Dodero	Rio Janeiro
Andres Rini	Idem
Luis Tiscordia	Idem
Santiago Tonelo	Idem
Eugenio Berson	Idem
Maria Rojo de Rodrigues y 5 hijos	E. Unidos
Francisca Champion y 2 hijos	Vacas
Carlos Place	A. de la China
José Barceló	Idem
Santiago Vengolea	Rosario
Eugenio Souchey	Sandú
Jaoquel Bernaola	Puerto Alegre
Santiago M. Kintil	Colonia
Roberto Bettis	Idem

SEGUNDA PUBLICACION.

DIA 5.

1.ª PUBLICACION.

D. Estanislao Troncoso	Rosario
Damasa Aguero (negra libre)	Vacas
Tomas Penalosa 1 peon	Córdoba
Paulino Suarez (clerigo)	Rio Janeiro
Pedro Indarte	Colonia
Maria del Carmen Guano, 2 hijos y 1 sirvientito	San Salvador
Bonifacio Carbon	Gualeguay
Juan Bautista Brisso	Génova
Victoria Guerra	Entre-Rios
Ruperta Mosqueira 1 hija (parda libre)	idem

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 6.

D. José A Figueira,	Rio Janeiro
Margarita Parras,	id.
Juan B. Bocio,	id.
Estevan Bollo,	id.
Santiago Pettit y 2 niños,	Inglaterra
Pedro Rochard,	Concordia
Juan Barros, con tropa de arria, despachada por D. José Galarraga,	Mendoza
Jacinto Corvalan,	Rosario
Juan Echeverrie,	Entre-Rios
Marcos Recalde,	id.
Bernardo Lapula,	id.
Pedro Aguirre,	id.
Victor Rebosa,	Colonia
Federico Avot,	Estados Unidos

¡ Viiva la Federacion !

Despacho de aduana.

DIA 6.

á Carlos Tayteur y Ca., Maypú 54.

2 cajones pañuelos borra de seda.

Hodgson y Robinson, 34 *Federac.*

4 cajones zarazas.

á H. y J. Dowse.

2 cajones medias de algodon, 2 id. medias de lana blancas, 1 id. calzoncillos de algodon, 2 id. camisetas de algodon y lana, 2 cajones hilo de carretel, 1 id. botones de nacar, 1 id. medias de algodon chicas.

á Anderson, Weller y Ca., 12 *Universidad.*

1 fardo tela para poncho, 7 cajones hilo de carretel, 4 cajones pañuelos de manos, 3 id. zarazas, 3 cajones pañuelos ordinarios, 2 id. paduelos borra de seda, 3 cajones pañuelos de rebozo.

á Parlane, Macalister y Ca., 62 *Federacion.*

1 fardo gorgon ordinario.

á D. Tomas Gowland, Reconquista 107.

3 cajones camisetas de lana.

á D. Juan Best y hermanos, Federacion 66.

2 cajones zarazas, 3 barricas cuchillos de punta, 2 id. limas, 2 id. tejeras.

á D. José Maria Iturriaga.

1 baul raso labrado, tapís de plata y oro fino, pañuelos tafetan labrado, id. de raso, id. de rasete, encajes de seda y corte de chaleco, 1 cajon raso para chaleco, sargas, pañuelos de rasete y corbatas, terciopelo para chaleco y raso negro, 1 cajon chalí, 1 cajon pañuelos de seda indianos, id. de raso, vestidos de Bobin, pañuelos de manos. id. de cambray bordados, triángulos de seda, terciopelo estampado, esclavinas de tul, cuellos de id., vestidos en corte de gacilla, seda para bordar, guantes de seda, gros labrado, raso id., y pañuelos punto de seda.

á Jyme Llavallol é Hijos.

1 cajon pomadas, estractos, agua de colonia, candeleros y tinteros, 1 cajon vestidos de señoras, pelegrinas y capitas de raso, 1 id, cuellos, pelegrinas y esclavinas, 1 cajon percal, medias de algodon, raso, gros, punto y cordon, 1 cajon medias de lana, id. de hilo, id. borra de seda, guantes, zapatos de señora y cordon, 1 id. hilo de colores, id. de lana y plumas, 1 cajon botones de hueso, 1 id. botones de género, 16 cajones servicio de porcelana, 4 cajas chorizos, 14 bolsas arroz, 107 id. fariña, 59 rollos tabaco, 8 cajas sardinas, 9 id. manzanas secas, 44 tercios de yerba del Paraguay.

á Sa Pereyra y Meyrelles, Belgrano 103.

75 bolsas arroz, 300 rollos tabaco, 148 barricas azucar.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

3 cajas agua de olor.

á Corti, Franciscelli y Ca., Cangallo 138.

1 cajon anteojos, brujulas y ampolletas, 2 id. marcos para espejos, 2 id. gomalaca.

á Hermann Dufourq y Ca., Victoria 102.

52 medias pipas de vino.

a Viera y Timoteo, Universidd. 56.

50 barricas azucar, 245 bolsas fariña.

á Brownell, Slegmann y Ca.

3 cajones cristales.

á J. P. Carneiro y Ca., Maipú 47

20 pipas de caña.

á D. Jaciuto Caprile, Paz 58.

80 bolsas garbanzos, 185 balas de papel estraza, 8 fardos piolas.

á Barber y Orr, Perú 13.

3 barricas cubiertos, 1 id. frenos, 1 id. cuchillos de zapatero, 2 id. cuchillos de punta, 1 id. cruces de balanza, 14 id. azadas, 18 cajas hachas, 1 barrica pabas, 1 id. espuelas, id. broches, 1 id. estribos, 1 id. limas.

á Hughes y Hermanos, 16 *Chacabuco.*

30 tercios yerba del Paraguay.

á Rivolta y Ca., Rconquista.

2 canastos de loza, 1 cajon cuadros, 1 id. costureros, escritorios, camisas, pantalones y chaquetas, 5 bocois ocre.

á Briscoe, Twyford y Ca., Potosí

2 bocois aceite linaza.

á D. Bartolo Herand, Piedad 44.

97 pipas, 3 medias vinagre, 210 cajones vino.

á Blanc y Constantin.

4 barricas de vino.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta *Eufracia*, de la Colonia.

¡ Viva la Federacion !

SALIDAS.

Barca francesa *Colombien*, para Nantes.

Barca hamburguesa *Sara y Juana*, para Altona.

¡ Viva la Federacion!

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca francesa *Cornelia*, para el Havro de Gracia, por D. Carlos R. Horne; cargadores; Mosca, Dunoyer v Vanni, 3,500 astas, 1,500 cueros vacunos salados, 7,065 id. id. secos; Diego Allemand, 440 arrobas cerda, 500 cueros vacunos secos; Leon Caumartin, 1,000 cueros vacunos secos, 1,000 id. idem salados.

Goleta sarda *Hidra*, al Brasil, por Jayme Llavallol é hijos; cargadores: los mismo, 1,860 quintales carne, 180 arrobas sebo derretido, 2,000 astas.

¡ Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios!

CIRCO OLIMPIC

ó

Teatro del Retiro.

Grande espectaculo gimnástico y dramático, exhibido por la compañía de Volatines y los Aficionados.

El 9 de Julio de 1843.

Animado del mas noble sentimiento patriótico, el Empresario de este establecimiento tiene hoy el honor de contribuir por su parte á solemnizar el aniversario de nuestra gloriosa Independencia, poniendo en accion todos los elementos con que puede contar: al efecto, en celebridad de tan grande como fausto acontecimiento, en que los hijos del Sud declararon bajo el juramento mas solemne, ser independientes de la antigua Metrópoli y todo cualquier otro poder extrangero, hasta sellar con su sangre tan firme é irrevocable declaracion, ha dispuesto una funcion digna del gran dia á que la dedica, y propia de los sentimentos de los Argentinos. Ella será exhibida en el órden siguiente:

Prévias las proclamas de órden, y entonando por ambas compañías el Himno Nacional, se dará principio á la exhibicion gimnástica.

Ejecucion de pruebas.

Segundo Laguna hará la grande y dificil prueba de marchar por la cuerda guarnecida toda de puñales, teniendo los ojos vendados, y su cuerpo adornado de los mismos; igualmente en la marcha que hace se irá aprisionando con unas maneas, ejecutando en su receso írselas quitando. Concluido esto bailará en seguida un minuet federal.

Baldomera Viera bailará en la cuerda una galopa. En seguida hará la prueba del Puente nacional, en la que mostrará una inscripcion notable.

Florencio Castañera ejecutará un gran baile. Igualmente se parara de cabeza en la punta de un puñal colocado en la maroma.

Jaime el payaso hará varias y divertidas actitudes propias de su carácter, cerrando la exhibicion gimnástica.

Exhibicion Teatral.

La compañía de aficionados representará el agradable é interesante Mele-Drama en un acto, titulado:

Negro Sensible.

Iguamente desempeñarán el gracioso y divertido Saynete, conocido por

Los Criados y el Enfermo.

He ahí el todo de la funcion: que ella lleno los votos de la concurrencia, y su ejecucion corresponda al grande objeto á que se dedica, es el mayor prémio á que aspira la empresa de este establecimiento.

A las 3 de la tarde.

Entrada con asiento para hombres 2 pesos.

Id. id. para señoras 2 pesos.

Palcos 10 pesos.

FOR

Freight or Charter,

The very superior A. 1. coppered and copper-fastened Danish brig

"CIMBRIA,"

219 Tons Register,

CHRISTIAN GRÖNSUND, Master,

IS in every respect a most excellent vessel and a small carrier. She is ready to take cargo on board, and will load the most thereof in the inner roads.

For further particulars apply to the Consignees Messrs. H. & G. Dowse, or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

FOR

Freight or Charter

TO ANY PORT,

The very superior fast-sailing A. 1. British built brig

"MARY ANN,"

201 Tons Register,

Capt. JAMES HUNTER,

IS ready to receive cargo on board; and will take freight, or accept a Charter *as above*, on very moderate terms, for which, please apply to the Consignees Messrs. H. & G. Dowse, or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz

AVISO

Interesante á todos.

Calzado fabricado en la casa

FABRICA ARGENTINA.

BOTAS de primera hechas en el pais de becerro francés y por buenos operarios, 100 pesos par,

Idem id. aforradas con seda de taco alto 120 ps.,

Idem de castor fino y bien trabajadas á 140 pesos

Id. remontas de becerro finas á 80 ps.,

Idem de castor fino á 100 ps.

Medias botas finas y cerradas de un costado 65 ps.

Id. id. abiertas de los dos costados 50 pesos.

Id. id. de castor taco alto ó bajo 80 ps.

Medias botitas finas para niños á la moda 35, 40 y 45 ps.,

Botas fuertes con corcho para hombre á 150 ps.,

Calzado de superior calidad ingles fino.

Zapatos abotinados de tres costuras para hombre á 40 pesos.

Idem de oreja ancha á 30 35 y 40 ps

Id. muy finos de oreja angosta á 35 ps

Zapatillas de baile finas 35 ps.,

Botines para invierno fuertes 50 ps.,

Zapatos para idem fuertes 30 ps.

Calzado francés fino y fuerte.

Botas de primera de buen material 100 pesos,

Botines muy bien trabajados y fuertes 45 ps.,

Zapatos cubiertos ó de copete finos y fuertes 40 ps.,

Idem de orejas anchas altos y fuertes 35 ps.,

Idem finos y delgados oreja angosta 30 ps.,

Idem zapatillas de charol para baile finas 25 ps.

Calzado norte-americano.

Un completo y buen surtido de botines para niños de todos tamaños y precios de 25 á 30 ps,

Se entiende que este calzado es de 2 suelas y bien trabajado de buenos materiales y frescos.

Botines gruesos y delgados clavados para hombre á 30 ps.,

Zapatos cubiertos y clavados á 35 ps.,

Zapatos finos de oreja ancha clavados para hombre 30 ps.,

Idem id. de id. oreja angosta 25 y 30 ps.,

Calzado norte-americano para niños y señoras.

Un surtido de zapatitos de dos suelas finos á 30 y 35 ps.,

De señora, zapatos fuertes de dos suelas y de becerro 30 ps.,

Del pais para señora.

Zapatos de charol abotinados gruesos de suela 30 ps.,

Idem de charol finos 20 ps.,

De marroquin finos, muy bien trabajados 15 ps.,

Idem de id. con atacados 16 ps.,

Zapatos de colores finos 18 ps.,

Zapatos abotinados de marroquin frances fuertes á 22 ps.,

Se advierte á los que necesiten calzado por mayor de esta ú otras clases, que se les puede proporcionar bien acondicionado y de la clase que se trate, cualquiera cantidad que se pida, haciendo una rebaja sobre los precios indicados.

En la Fabrica Argentina de toda clase de calzado, calle y Plaza de la Victoria, Esquina bajo los altos de Escalada núm. 34.

j6—6p;

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Verdadero Baratillo.

EN la calle de la Universidad número 23, de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio, se encuentran los articulos siguientes:—

Zapatos de hombre ingleses de tres costuras y de oreja ancha, frescos y de excelente calidad á 38 y 40 pesos.

Id. de oreja angosta 30 pesos.

Botines de hombre franceses de charol y de recorte 70 pesos.

Botines de señora franceses de lo mejor 40 pesos.

Zapatitos de niña franceses 4 pesos.

Zapatos para señora de marroquin frances y del pais, negros y de colores, id. de cabretilla, de charol y de recorte, y toda clase de calzado para niños, todo de la mejor calidad y á precios los mas equitativos.

j7 8p

Libros.

AVENTURAS de Télémaco 1 t., Farmacia casera 2 t., Aritmética de Lacroise 1 t, Ines de Castro 2 ts., Manual del Cocinero 1 t., Química del Gusto 1 t., Descripcion abreviada de los usos, costumbres &c. del mundo 4 t., Atlas de Letronne para uso de las escuelas, Oeuvres de Chateaubriand 25 ts.

j7 tfs

FOR LONDON,

The now very fast-sailing A. 1. British built brig

"SEA NYMPH,"

178 Tons Register,

Capt. GEORGE BARCLAY,

WILL have quick despatch, has still room for part of her cargo on freight, and can accommodate Passengers comfortably.

Apply to the Consignees Anderson, Weller & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cloruro Oxide Sodium concentrado.

PARA preservarse del contagio de las Viruelas y otras pestes; desinficionar el aire de los cuartos de los enfermos, purificar la atmosfera, fumigar buques, destruir chinches, limpiar y curar llagas, conservar viandas, &c. &c. con direccion del modo de usarlo en el idioma del pais. Se halla en venta en la Droguería No. 7 calle de la Reconquista. Junio 1. tfs

---

LOS CAZADORES

HALLARAN un surtido moderno de Escopetas Inglesas finas, de uno y dos tiros; Pistolas id. id; Polvorines de varias clases, Pólvora fina grano diamante, la mejor que se ha fabricado en Inglaterra. id. id. de fusil, Cebas rayadas; res, baquetas, municioneros, municion surtida, cuchillos de monte, (couteau de chase), casacas de cazar y jénero para id; botones para id., &c., &c. Navajas de barba y corta-plumas de la fabrica de Rogers, á prueba. Calle de la Piedad No. 55.

j. 3. 1m. c.

Plantas Frutales

DE

Flor y de Adorno.

En la Quinta y Establecimiento horticultural sito en la Calle Sola ó de la Banderita de Barracas al piè de la Barranca de la Convalesencia formando esquina con la calle que vá desde los Mataderos del Alto al Puente, se venden nísperos del Japon, moreras *multicaulis*, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Jeneiro, gran mandarin, monstruosa y otros, de limon real, limon dulce y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruélos, duraznos, perales y manzanos: olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros arboles. Muchas plantas de flor ò adorno, entre ellas, lilas persicas, varin ó énana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosas, vellosas, borbon y otras, mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, bauhinias, yucas, arrayan ó box con raiz, tunas de varias clases, &a.

j23 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

La série completa

DE

ARTICULOS EDITORIALES

DE LA

Gaceta Mercantil,

SOBRE LOS AVANCES

DEL

COMODORO INGLES.

PURVIS,

EN EL RIO DE LA PLATA.

Acaba de re-publicarse en forma de cuaderno, y se expende desde hoy en esta Imprenta.

Aviso

EL MAS INTERESANTE

En la calle de Maipú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de ella, en donde se encontrará, sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesada

j29—tf

¡ Viva la Federacion¡

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

Primera publicacion.

Buenos Aires, Julio 5 de 1843.

En la Alameda.

El Jueves 13 del corriente, á las 10 y media en punto, se rematará indispensablemente á la mejor postura en presencia del Sr. Canciller de la legacion de Francia y por cuenta de quien pertenezca, en lotes segun costumbre, todos los útiles y demas aparejos de la barca francesa Mogol, del Havre de Gracia, su capitan Jagn Maria Bègué.—

Las jarcias mayores y de maniobra, velas y masteleros, vergas, motonerie, anclas, cadenas, lancha, bote y otra infinidad de artículos pertenecientes al aparejo del buque

En seguida.—

Se rematará en lote aparte el casco de dicho buque en valisas de 1289 toneladas, forrado y clavado en cobre con tres palos, y timon, con las condiciones que se estipularán al tiempo del remate.

El casco se pondrà en remate á las 12 en punto.

Pasageros
PARA
HAVRE DE GRACIA

TOMARA el Bergantin Francés *Jeune Estelle*, Capitan Lamaud, el que saldrà á fines del presente mes. Este buque presenta las mejores comodidas, seguridad, é igualmente un buen trato Ocurrase—

á José Ortiz Basualdo.
Ce la Victoria núm. 35. j20 tfc.

PARA
Barcelona en derechura.

El hermoso bergantin español FLORENTINO, su capitan Jacinto Maristan, admite pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Ocúrrase para tratar, á los consignatarios

Jaime Llavallol é hijos,
j5 tfc. Cangallo 98.

Para Philadelphia
En derechura.

La muy hermosa y velera fragata
OHIO,
Capitan Guillermo C. Rogers.

Teniendo ya listo su cargamento, saldrá pronto para dicho destino.

Por pasage solamente, teniendo excelentes comodidades, ocúrrase al dicho capitan en la calle del Perú No. 116, ó à sus consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca.,
j30 tfc. 69 Reconquista.

For Freight or Charter.
The very fast sailing A. I. British built Brig
Sir John Ogilvy,
—158 tons Register—
Capt. John Strachan.

Is an eligible little vessel, being a small carrier and only in her third year, and will take freight, or accept a Charter to any port, on moderate terms, for which please apply to the Consignees, Mess. Rennie, Macfarlane & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker.
No. 51, calle de la Paz.
j30 tfc.

FOR
LIVERPOOL
he very fast sailing A. 1. British built Brig
RAINBOW,
166 tons per Register.
Cap. Peter Scott.

HAS the greater part of her cargo engaged, and will have quick despatch.

For terms of Freight or passage, (her accommodations beinge superior) apply to the Consignees Messrs. Rennie, Macfarlane & Co., or to—

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
jl· tfc. No. 51, calle de la Paz.

PARA CETTE

Saldrà á la mayor brevedad, el bergantin americano
ORIOLE
DE superior calidad y comididad para pasageros—Véase con su capitan en la fonda de Palmer, calle del 25 de Mayo.
jl—tfc

¡ Viva la Federacion!
Naranjas dulces.

EN la casa Calle y Plaza del 75 Temple, entre el núm. 1 s y 181, se venden naranjas dulce en un precio sumamante acomodado, como lo verá el que las compre. j5—3c

---

Sal, carbon de piedra y leña de rama.

EN el corralon No. 68 calle del Restaurador Rosas, existe un depósito de estos artículos de una calidad superior, y el interesado se compromete á ponerlos en casa de los compradores en las cantidades que gustaren. j28 6p

---

Caballeriza.

HABIENDOSE hecho cargo el que subscribe del acreditado establecimiento en la calle del Restaurador Rosas No. 68, tiene el honor de avisarlo al público, ofreciendo tener siempre para alquilar buenos caballos, y prometiendo cuidar del mejor modo posible los que se pongan á pesebre.
j28 6p *Juan Mooney.*

☞ Cal preparada

EN la Calle de la Universidad No. 68 se acaba de recibir y se vende á un precio comodo, una Cal preparada en medias pipas, de una fuerza superior que admite cuatro partes de arena, propia para las paredes y tres partes de arena para las azoteas; tambien es sobresaliente para el blanqueo de las casas y de una calidad que se puede conservar por años en toda su fuerza primitiva para el uso

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
AVISO.

En la Cigarreria del Toro calle de Representantes Esquina de la del Restaurador Rosas, se precisa de algunas cigarreras, advirtiendo que han de hacer buen cigarro.
j6—6p.

FOR
LONDON
The remarkably fast sailing, A. 1. British built Ship
"ORPHEUS"
325 tons register
ANGUS MC LELLAN, Master.

HAS upwards of two thirds of her cargo engaged and will be despatched quickly—

Her accommodations for passengers are ferst rate, being spacious and most comfortable.

For freight or passage, apply to the consignees, Rennie, Macfarlane & Co.

or to—
Charles R. Horne,
Licensed ship broker
m18—tfc No. 51 calle de la Paz.

FOR
Freight or Charter,
TO ANY PORT.
The remarkably fine A. 1. British built Brig.
"ADINO."
(228 tons register.
Capt. John R. Baxter.

WILL take freight or accept a Charter for any port where the flag is admitted going hence.

For further particulars apply to the consignee James C. Thompson,

or to
Charles R. Horne.
Licensed ship broker
j14—tfc No. 51 calle de la Paz.

Para la Coruña
EN DERECHURA.

Saldrá dentro de veinte dias, la Barca Española GUADALUPE, capitan Bareño; y admite aun alguna carga y pasageros, á quienes ofrece un buen trato, segun lo tiene acreditado.

Ocúrrase á sus consignatarios—
Jaime Llavallol é hijos,

FOR LONDON,

The remarkably quick sailing, and well-known A. 1. British built barque
"EMELYN,"
274 Tons per Register,
CAPT. THOMAS TOOGOOD,

HAS all her salted hides and a very considerable part of her dry freight engaged, and will meet with very excellent despatch. *She has superior accommodations for Passengers*

For Freight of Tallow, dry Hides, or Bales, as well as for Passage, please apply to the Consignee Ferdinand Delisle, Junr., or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

FOR
LONDON,
The very fast-sailing A 1 British built Brig
"CAROLINE,"
176 TONS REGISTER,
Capt. JOSEPH MOTYER.

IS a small carrier, and has upwards of half of her Cargo engaged and ready to go on board, and will have quick despatch,

She is a regular Trader and will load nearly all her Cargo in the inner roads.

For Freight or Passage, (her Accommodations being superior) please apply to the Consignees, Messrs. H. and G. Dowse, or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

Se vende

Una casa situada en la calle de las Artes, señalada con el No. 224, con $7\frac{1}{2}$ varas de frente y 70 de fondo, con cinco piezas de azotea, dos patios y una linda huerta cercada de pared, con naranjos, higueras, parras, membrillos, &a., &a.

La persona que se interese en su compra, puede verse con su dueña, que vive en la calle de Cuyo No. 205. j26 10c.

FOR
LIVERPOOL,
The very small carrier, and fast-sailing A 1 British built Brig
Margaret Elizabeth,
142 TONS PER REGISTER,
Capt. THOMAS McIVER,

HAS the greater part of her Cargo engaged, and will be despatched shortly for the above Port. She is of very light draught of water, and will load nearly all her cargo in the Inner Roads.

For Freight or Passage, apply to the Consignees, Messrs. Briscoe, Twyford & Co., or to

Charles R. Horne.
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

Para la Bajada.

Saldrà en toda la semana entrante, la muy superior goleta nacional MARIA MANUELA; admite carga y pasageros. Para tratar de una y otra cosa, ocurran á la calle de Balcarce No. 16. j30 6p.

Se fleta
La muy velera, enteramente nueva, forrada y clavada en cobre A. 1.
Goleta Inglesa
John Williams,
de 71 toneladas,
Su Capitan, D. Juan Redley.

SE halla lista para recibir carga abordo, y admitirà flete para cualquier destino á precio moderado.

Para tratar vèanse con sus consignatarios H. y J. Dowse, ó con

Carlos R. Horne.
Corredor marítimo de número
Calle de la Paz No. 51.
j22 tfc

For Baltimore,
The first class coppered and copper-fastened American brig
WILLIAM PRICE,
JOHN ROBERTS, Master,
Burthen 239 Tons,

HAVING two-thirds of her cargo already engaged, will meet with quick despatch.

For terms of Freight apply to Capt. Roberts, at Kidd's Hotel, or to her Consignees

Stewart, Macnab & Co-
j22 tfc .No. 21, Calle de la Paz

BERGANTIN ESPAÑOL
CACIQUE,
Su cap. *D. Buenaventura Acatrich.*
PARA
Cádiz, Málaga y Barcelona,

Saldrá precisamente á mediados del entrante Julio el muy velero bergantin CACIQUE, español, de 158 ton., forrado y clavado en cobre, para loq'tiene la mayor parte de su carga lista, y solo admite el resto à flete y pasageros. Los Señores que gusten aprovecharse de esta oportunidad, asegurando el buen trato del capitan, para lo que tiene excelentes comodidades. Ocurran á su consignatario Pedro Antonio Sanchez, Federacion No. 81.
j12 3ntfc.

For Liverpool direct.

The very fast-sailing superior new barque
"William Carson,"
210 Tons Register,
A.1. at Lloyds,
Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to

Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51, Calle de la Peru.
j4 tfc.

¡Mueran los salvages unitarios!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Policía.
Rifa pública
POR CEDULILLAS.

Que se jugará en los dias 8 y 9 del presente mes de Julio, en las Fiestas del Aniversasio de la DECLARACION DE NUESTRA GLORIOSA INDEPENDENCIA.

á 2 rs. cédula.

Nos.	Suertes	Prémios	Totales
1—	20 de á	1,000 $	20,000
2—	34 de á	500 "	17,000
3—	66 de á	250 "	16,500
4—	132 de á	100 "	13,200
5—	266 de á	50 "	13,300
6—	532 de á	20 "	10,640
7—	936 de á	10 "	9,360
	1,986 S'tes.	Total	100,000 $

Buenos Aires, Julio 1.° de 1844.
V.° B.° Victorica.

Pedro Romero.
Comisario Cajero.
RUFINO BASABILBASO.
[Escribano deGobierno]

CAMBIO
DE DOMICILIO.

EL que se subscribe tiene el honor de avisar á este respetable Público haber trasladado su tienda sastreria de la calle de Federacion á la del Perú antes Florida núm. 42: donde hará todos los esfuerzos que estén á su alcance á fin de agradar á los Sres. que gusten honrarle con su confianza: para el efecto se ha provisto de un buen surtido de géneros.

M. Rodriguez.
j4—15c.

Aviso.

LA casa existente en esta ciudad bajo la firma de Don Fernando De Lisle Junior, queda disuelta en el dia qe la fecha. La liquidacion de sus cuentas pendientes quedará á cargo del Sr. D. Pedro L. M. De Lisle, quien firmará como hasta ahora por poder.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1843.
Fernando De Lisle Jr.
jl 15p

Aviso interesante
A LOS
Padres de Familia.
Cursos de ingles y frances.

LAS Preceptoras que subscriben tienen el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires, que acaban de abrir en su establecimiento de Educacion, calle del Restaurador No. 97, un Curso para la enseñanza de los idiomas Ingles y Frances, bajo la direccion de un acreditado Profesor. Este curso durará dos horas diarias, y los Sres. Padres de familia que deseen para sus niñas y niños tan útil enseñanza, pueden acercarse al citado establecimiento.

En dicho Establecimiento se enseña igualmente todos los ramos siguientes útiles á la juventud.

Religion Cristiana, Geografia
Lectura, Moral
Escritura, Aritmética
Gramática Castellana, Costura
Bordar de todas clases.

Se admiten pupilas, medios pupilas y externas.

Vicenta Rabelo—Rosalia Rabelo.

Carbon de piedra superior para chimeneas.

SIGUE vendièndose puesto en casa de los compradores, á precios mas bajos que el que se ha estado vendiendo hasta hoy. Ocurrase al Remate de Thomas Guwland y Ca., Reconquista número 107. j4 tfs

---

Aviso.

EN el dia de la fecha hemos establecido casas de comercio en esta Cindad y en la de Montevideo, cuyo giro y firma están respectivamente á cargo de los Señores Fernando De Lisle, Pedro L. M. De Lisle y Federico Guillermo De Lisle.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1843.
Bertram Le Breton & De Lisle.
jl 10p

THE House existing in this city under the firm of Ferdinand De Lisle, junior, is this day dissolved. Its liquidation will be carried on by Mr. P. L. M. De Lisle, who will continue to sign by Power of Attorney.

FERDINAND DE LISLE, junior.
Buenos Ayres, 30th June. 1843.
j 1—15

WE have this day established Commission Houses in this city and Montevideo, the business of which will be carried on, and the signature used by Messrs. Ferdinand De Lisle, Peter L. M De Lisle, and Frederick William De Lisle, respectively.

BERTRAM LE BRETON
and DE LISLE.
Buenos Ayres, 1st July, 1843.
j 1—15

Notice to the Public.

J. WORRINGTON

BEGS leave to inform his friends in particular, and the public in general, that he has re-taken the Premises No. 12, Calle de Cangallo, which has another entrance in the Calle 25 de Mayo, and intends carrying it on as an Eating House, Coffee House, and Billiard Room, in which he hopes to obtain and merit a share of public patronage and support, by his attention to the comfort of all, as well as the cleanliness of cooking, and the supply of every article of the finest quality the market can produce.

N.B. He will take in Boarders and Lodgers at a weekly or monthly price, and he engages to supply Breakfasts and Dinners to private families, delivered at their own habitations on reasonable terms per month. j4—3p

---

Desea colocarse,

EN clase de mayordomo ó capataz de un establecimiento en el pueblo ó Campaña ó bien en un almacen de abasto, un ingles de buenos conocimientos y acreditada conducta. El que guste ocuparlo sírvase dejar en esta Imprenta una esquela rotulada M. N., que será inmediatamente atendida.
j4—3c.

OJO, OJO.

SE vende en el Mercado del centro un cuarto de madera propio para puesto de verduras, carnicería ó chanchería, tiene comodidad para todo hasta para vivir un hombre con familla; se vende por desear su dueño redondear sus negocios. En la pulpería de la acera del Volatin del Retiro, darán razon. j4 15p

---

AVISO.

EL Sábado 1.° de Julio se ha perdido una llavecita en la esquina que cruza con la de Ristorini, calle del Perú y Cangallo. La persona que la haya encontrado, la dejará en dicho almacen donde recibirá la gratificacion de 10 pesos.
j4—3c.

¡El Instructor!

SE avisa à aquellos señores que deseen tener la coleccion completa de esta obra que restan todavía dos ó tres en números sueltos. La coleccion consiste de 96 números. Su precio 425 pesos.

Librería No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. j4 tfs

---

Se desea

ALQUILAR dos ó tres piezas amuebladas en una casa de familia, dando de comer para una señora con dos chicos y una criada. Ocurrase al No. 27 calle de la Universidad. j27 5c

AVISO INTERESANTE.

En la fábrica americana de sillas calle de Cangallo número 45, se encontrará todas clase de sillas norteamericanas y del pais de superior calidad y á precios acomodados. En la misma casa se componen todas claes de sillas como es pintarlas, ponerles estorilla ó dorarlas, embarnizarlas y dejarlas al gusto de las personas que tengan la bondar de honrarle con su confianza, las que serán servidas con la mayor proligidad y esmero j22 1mc

---

¡ Viva la Federacion !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

Baratillo de zapatos,
En el almacen N. 120, calle del Buen Orden, plaza del Restaurador, antes de Monserrat.

Zapatos de tafilete para señora 6 pesos, id. del pais 8 id.,

Id. mejores con forro de tafilete 10 pesos,

Id. de marroquin con atacados 12 pesos,

Id. de id. franceses con forro para criatura 3, 4, y 5 ps.

Id. de becerro para señoras de dos suelas.
j4—3p

Vervalen & Carey,
Cirujanos Dentistas.

ACABAN de llegá de los E. U., y tienen el honor de prevenir á este respetable público que se hallan dispuestos á ejecutar todas las operaciones concernientes á su profesion, con arreglo á la práctica mas moderna y acreditada, contando con poder dar la mas completa satisfaccion por la larga experiencia que han tenido en varias capitales de uno y otro hemisferio Viven en la posada do Palmer, calle del 25 de Mayo No. 40. j22 tfc

---

SE VENDE

UNA Casa Esquina, en la misma Plaza del Temple con frentes al Norte y Oeste y se dá en un precio sumamante equitativo: la persona que guste tratar se dignará ocurrir á la Calle del Parque, No. 40, ó á la oficina del escribano Montaño en el cabildo. 3j—3c

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

SE VENDE

LA hermosa casa Calle de Suypacha, No. 12: para tratar vease á D. Domingo Pita, ó en el escritorio No. 30, bajo el arco grande de la Recova. j5—6p

---

¡ Viva la Federacion !

EN la cale del Temple No. 139 se alquilan dos ó tres piezas sin muebles ó amuebladas, para hombres solos.

Tambien se venden arboles y parras de las mejores frutas, como igualmente plantas de flores asi indigenas como extrangeras de lo mas particular que ha venido al pais.

Asimismo se vende una romana de 13 arrobas y libras. j20 15p.

Al que desee colocarse

EN la sastrería de Rodriguez calle del Perú No. 42, se necesita un jóven que sepa escribir y contar; dando informes de su buena conducta. j3 6c

---

SE NECESITA

UN jóven para aprondiz en la Sastrería, calle de la Catedral núm. 13. j20 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

OJO☞al Aviso.

EN la calle de Suipacha N. 56. se vende una cuja moderna nueva con dos armadores, un piano de caoba muy regular en voces, y un relox de sobremesa de caoba, todo á un precio muy moderado. En dicha casa se encontrarà con quien tratar desde las 9 á las 11 y media de la mañana, y desde las 4 y media de la tarde hasta las 7 de la noche.
j5—3p.

Aviso.

SE alquilan á hombres solos en una casa decente, tres viviendas amuebladas seguidas ó separadas—en esta imprenta daran razon. j5—3c

---

SE VENDE

UN Piano ingles de excelentes voces—en la Calle de Maipú, No. 89. j5—3c

---

For Philadelphia
DIRECT.
The fast sailing american ship
OHIO,
Capt. Wm. C. Rogers.

Having all her cargo engaged, will meet with prompt despatch.

For passage only, having first rate accommodations, apply to said Capt. at No. 116, calle Perú, or to her Consignees

Zimmermann, Frazier & Co.,
j30 tfs. 69 Reconquista.

SILLAS DE CAOBA

DE la ultima moda, y de las mas fuertes que hay en el pueblo; tambien mesas redondas para sala, mesas para comedor, mesas de almuerzo, roperos, cómodas lavatorios y merquesas; todo de caoba solida y de la mejor hechura. En venta en la Tapiceria de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49. j26 6p.

Sofás de caoba

NUEVOS, forrados con crin, mas baratos que en cualquiera otra parte; en venta en la Tapiceria y Colchoneria de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49. Tambien sofás y colchones viejos compuestos y forrados dejándolos como nuevos. Tambien un buen surtido de colchones de todas clases y cotin de hilo, muy fino, punzó y blanco, y un surtido flamante de flecos de seda y algodon, y adornos para colgaduras.
j26 6p.

Retratos
de Daguerreotipo.

EL Sr. Elliott respetuosamente avisa al Público, que ya se halla listo para sacar retratos por el método arriba indicado, del mejor modo, con las últimas mejoras que se han descubierto. Se le encontrará en su habitacion en los altos de la casa No. 56, recoba nueva, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
j4 3c

¡ Viva la Federacion !
Se vende.

EL boliche del almacen calle de la Reconquista No. 383, sita de la Plaza de la Residencia, media cuadra para Barracas, por no poderlo atender su dueño; hace regulares diarios, y el que se interese en él puede verse en la misma casa. j28 3p

---

Carbon de Piedra.

EN casa de Nuttal, M'Cann y Ca., calle de la Piedad No. 140, hay una partida en venta.
j17 tfs.

Important
To persons having Piano Fortes.

HAVING made an engagement with a young man from the establishment of S. I. Noble, Piano Fort manufacturer, London; persons wanting an instrument repaired, the hammers releathered or softened, the keys wedged or rebushed, can have the same done in the most efficient manner by applying at Mr. Fish's, chairmaker, No. 45 calle de Cangallo. j19 6c.

Sal de Cadiz.

LA hay abordo de primera calidad, blanca y muy limpia, que su vende en cantidades al gusto del comprador, no bajando de cien fanegas, y se dará á un precio cómodo. Calle de la Paz No. 51 j22 tfc

---

Se alquilan

LAS Quintas de D. Tomas Whitfield, inmediatas a las cinco esquinas de la Recoleta.

La persona que se interese por cualquiera de ellas puede verse con su dueño en la Calle de la Catedral No. 96 j21 15

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende.

MADERAS y toda clase de efectos navales, á los precios mas bajos posible. Los que deseen comprar pino de Rusia de la mejor calidad bien sea en la Boca del Riachuelo, ó en el pueblo, ocurran á la casa núm. 110 calle de Balcarce casa de Vicente Casares é hijos.
j16—10p.

Polvillo sevillano

Y RAPE frances superior, se halla en la Libreria la Independencia, calle de Representantes No. 60.
14 tfs.

Escopetas le Faucheux.

ESTAS se cargan por la culata y son incomparablemente mas cómodas que todas las de otra construccion. En la Libreria de a Independencia, calle de Representantes No. 60. 16 tfs

---

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN